



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01008184- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social, referente al llamado a Contratación Directa Compulsa Abreviada por monto, modalidad Orden de Compra Abierta, para la adquisición de productos perecederos y no perecederos que conformarán los módulos alimentarios a entregarse a beneficiarios de las Becas Nutrirse en el mes de diciembre 2023;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la aprobación de la Contratación Directa Compulsa Abreviada N° 270/2023 convocada para "Adquisición de Productos perecederos y no perecederos para módulos alimentarios de Becas Nutrirse por el mes de diciembre 2023 - Modalidad Orden de compra abierta", autorizada mediante RESOL-2023-561-EUNC-BIMO#REC obrante en número de orden 27 del expediente de referencia;

Atento al Dictamen de Evaluación en orden 75, registro en sistema Diaguita Compras y Contrataciones en orden 82, al informe de la UOC en orden 61, que obra Acta de Apertura N°339/23 en orden 57, y que, el procedimiento se habría llevado a cabo de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1023/01, Decreto 1030/2016, OHCS N°05/13, según el encuadre legal realizado oportunamente por la Dependencia;

Que a orden 14 se notifica la existencia de fondos para afrontar la erogación;

Lo informado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios en el orden 79;

Lo autorizado en el orden 80;

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la "Adquisición de Productos perecederos y no perecederos para módulos alimentarios de Becas Nutrirse por el mes de diciembre 2023 - Modalidad Orden de compra abierta" autorizada mediante RESOL-2023-561-EUNC-BIMO#REC, Adjudicando la misma a la firma JOSÉ ALBERTO TOSCANO SA CUIT N° 30-61108367-6, los renglones 1 al 25, invirtiendo en ello la suma total de Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Quince Mil Quinientos Sesenta C/00/100 (\$ 25.415.560,00).

ARTÍCULO 2°: Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, Fuente 11: Contribución Gobierno Nacional, asignados a Becas Asistencia y Nutrirse, inciso 2, según se informa en orden 14.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Unidad Operativa de Contrataciones Central, a la Comisión Evaluadora, a la Comisión de Recepción, y a la Dirección de Administración. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones Central de la Secretaria de Bienestar Universitario y Modernización para la prosecución del trámite.